miMind

TRABAJOS ESPECIALES

- TRABAJO DE MUJERES
  - Se ah utilizado el trabajo de mujeres y menores como una mano de obra barata
  - Se ah procurado dar una protección a las mujeres y menores de edad
  - Solo las mujeres pueden embarazarse y eso ocasiona una condición que rompe cualquier principio de igualdad
- TRABAJO DE MENORES
  - Los menores de edad se sometian a un regimen laboral
    - Resultan explotados hasta que alcanzan la categoria de maestros
  - Se considera de tal immportancia la salud de los menores
  - El menor de edad esta obligado a someterse a los examenes medicos
- TRABAJOS ESPECIALES
  - La especialidad es referida a la actividad que desempeña el trabajor
  - Se trata de un sistema organizado de normas que no permanecen inmutables
- TRABAJADOR DE CONFIANZA
  - Son aquellos en los que efectivamente se amerita una confianza mayor por parte del patron
  - Hay puestos de confianza como:
    - -Administrador General
-Jefe de Recursos
  - Los trabajadores de confianza no pueden hacer guelgas hacia el patrón o la empresa
- DEPORTISTAS PROFESIONALES
  - La duración de estos trabajos pueden ser por tiempo determinado o indeterminado
  - El salario puede fijarse por unidad de tiempo
  - La empresa tiene que dar a conocer al jugador depende su contrato
- DE CAMPO Y AGENTES DE COMERCIO
  - Los de campo ejecutan labores propias y de agricultura
  - Pueden ser permanentes, eventuales o estacionales
  - El salario de los agentes de comercio puede fijarse por comisión
- ACTORES Y MUSICOS
  - Actuan en teatros, cines, centros nocturnos o de variedad
  - El contrato es por tiempo determinado o indeterminado
- TRABAJADOR A DOMICILIO
  - Debe ejecutarse habitualmente y no en forma ocasional
  - No existe vigilancia ni dirección inmediata del patrón
  - Tienen derecho a disfrutar de vacaciones, pero la ley no especifica el numero de dias
- TELETRABAJO
  - Conjunto de implicaciones de orden normativo y laboral
  - Este tipo de trabajo debe de tener la caracteristica de ser permanente y no eventual
- INDUSTRIA FAMILIAR
  - Se consideran talleres familiares a aquellos en donde solamente trabajan los conyuges, decendientes y pupilos
  - La ley federal de trabajo no es aplicable a los talleres familiares
    - excepto las normas relativas de seguridad eh higiene